

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
17 de Diciembre de 2021  
Alcance Ocho  
Núm. 50



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación General Jurídica




**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_dic\_17\_alc8\_50

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 [poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

## SUMARIO

## Contenido

Poder Ejecutivo.- Acuerdo que contiene los Lineamientos para la Integración y el uso de los contenidos disponibles a través del sitio web <a href="http://www.hidalgo.gob.mx">www.hidalgo.gob.mx</a> del cual es propietario el Gobierno del Estado de Hidalgo.	3
Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran, por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, representado en este acto, por su Titular la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "el Estado" y por la otra, el Municipio de Acatlán Hidalgo.	11
Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran, por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, representado en este acto, por su Titular la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra, el Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.	16
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdo IEEH/CG/179/2021, Liga electrónica que contiene la lista de las Consejeras y Consejeros Electorales que han sido nombrados para integrar los 18 Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2021-2022.	21
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdo IEEH/CG/180/2021, Liga electrónica para la consulta del listado de ciudadanas y ciudadanos integrantes de la Estructura Técnico Administrativa de los 18 Consejos Distrital Electorales para el Proceso Electoral Local 2021-2022.	22
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdo IEEH/CG/181/2021, Liga electrónica para la consulta del listado de Coordinadoras y Coordinadores Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2021-2022.	23
Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial.-Acuerdo que contiene el Código de Conducta.	24
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense. - Acuerdo que contiene el Código de Conducta.	31
Municipio de Metepec, Hidalgo. - Fe de Erratas al Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	38



**EL MTR. MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ JARDÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN II, INCISO E) DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE Y 6, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y**

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, en su Eje 1 Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

**SEGUNDO.** Que el presente Código tiene por objeto normar la conducta de los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense mediante los principios éticos sobre los cuales ha de regirse el personal de esta casa de estudios. Para tal efecto, las expresiones “funcionarios públicos”, “empleado público” y “servidor público”, tendrán el mismo significado.

**TERCERO.** Que resulta importante dar a conocer a los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, equitativo, imparcial, honorable y adecuado desempeño de la función que realiza, por lo que toda persona que ingrese a prestar sus servicios a la institución tendrá que conocer el presente Código el que será parte de la Normatividad Institucional.

**CUARTO.** Que los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para todo el personal de la Universidad, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.

**QUINTO.** Que dicho Código será complementario de las legislaciones, tanto federales como estatales existentes en lo que respecta a las actividades que realiza el servidor público.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

### **QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE.**

#### **Capítulo I De las Disposiciones Generales**

1. El presente Código de Conducta, es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, las disposiciones de este Código serán observadas en cualquier lugar, situación o contexto en el que los servidores públicos ejerzan algún empleo, cargo o comisión y tendrá como objetivo, contribuir en el fortalecimiento preventivo orientado principalmente al funcionamiento de la organización y a la confianza institucional, dando certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano garantizando un correcto desempeño de la función pública.

2. El presente Código de Conducta, es el instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para la definición del actuar del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

3. El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

4. Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:



- I. **Código de Conducta: Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, instrumento deontológico** que establece los principios, valores y reglas de integridad a las que aspira un servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- II. **Código de Ética:** Es el instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira un servidor público, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- III. **Comité:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la Universidad;
- IV. **Servidores Públicos:** Las personas mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Universidad conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y
- V. **UEEPCI:** Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- VI. **Universidad:** Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
- VII. **Excelencia:** Aquello que está por encima del resto y que posee escasas falencias o puntos débiles.
- VIII. **Responsabilidad:** Compromiso u obligación de tipo moral que surge de la posible equivocación cometida por un individuo en un asunto específico.

**5. Misión:** La Universidad es una Institución de Educación Superior que contribuye a la superación social y al desarrollo tecnológico de la región, formando Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros competentes con conocimientos y habilidades para la solución creativa de problemas y con un sentido de innovación y pensamiento creativo; promoviendo la cultura científica y tecnológica, desarrollando estudios, proyectos y programas de apoyo técnico que vinculan a la Universidad con los diversos sectores del entorno nacional e internacional.

**6. Visión:** Ser una institución de educación superior de calidad y prestigio, con programas académicos acreditados, cuerpos académicos reconocidos, certificada por normas internacionales de gestión de la calidad, que proporcione a sus estudiantes una formación integral en lo profesional y en lo humano, cuyos egresados y resultados sean reconocidos por el sector productivo por contribuir al desarrollo sustentable de la región por medio de modelos innovadores en la gestión e incubación de empresas, y sea ampliamente identificada con su comunidad a través de acciones de extensión universitaria, difusión de la cultura y vinculación.

## Capítulo II De los Principios, Valores y Reglas de Integridad

**7. Principios.** Son aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos de la Universidad: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Integridad y Equidad.

Los servidores públicos de la Universidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes conductas:

- I. **Legalidad.** Conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como las demás leyes y reglamentos que regulan su empleo, cargo o comisión, debiendo actuar con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho;
- II. **Honradez.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, ni aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas o regalos de cualquier persona u organización, debido a que lo anterior compromete su empleo, cargo o comisión ya que el ejercicio del servicio público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- III. **Lealtad.** Comprometerse plenamente con la Universidad, asumiendo las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y reglas de integridad, vigilando los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía;
- IV. **Imparcialidad.** Ejercer su empleo, cargo o comisión de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato igualitario a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales,

económicas, afectivas, políticas, ideológicas, culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular;

- V. **Eficiencia.** Alcanzar los objetivos propuestos con enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con su empleo, cargo o comisión, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos;
- VI. **Economía.** Utilizar los recursos materiales, humanos y financieros para los fines a los que están destinados, apegándose a la normatividad establecida con la finalidad de dar cumplimiento a la función sustantiva de la Universidad;
- VII. **Disciplina.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones, de manera que genere en la comunidad universitaria y en la ciudadanía en general certeza y confianza;
- VIII. **Profesionalismo.** Desarrollar su empleo, cargo o comisión, con un total compromiso, mesura y responsabilidad, acorde a su formación;
- IX. **Objetividad.** Dirigir todas las acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades inherentes de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar conscientes de que el servicio público constituye una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales;
- X. **Transparencia.** Vigilar y garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, de acuerdo al marco normativo aplicable;
- XI. **Rendición de Cuentas.** Asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones de forma adecuada, en apego a la normatividad aplicable, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de los recursos;
- XII. **Eficacia.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y metas propuestas por la Universidad;
- XIII. **Integridad.** Actuar siempre apegado a los valores de la Rectitud, la Honestidad, la Verdad y la Justicia.
- XIV. **Equidad.** Fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades inherentes a su cargo, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los servidores públicos.

**8. Valores.** Son cualidades o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Los servidores públicos de la Universidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes conductas:

- I. **Cooperación.** Aportar lo mejor de sus capacidades, uniendo esfuerzos con sus compañeros de trabajo;
- II. **Entorno Cultural y Ecológico.** Promover entre los compañeros de la Universidad, actividades que generen una cultura de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente; y
- III. **Equidad de Género.** Contribuir a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales;
- IV. **Interés Público.** Actuar para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales;
- V. **Liderazgo.** Transmitir a sus compañeros los principios, valores y reglas de integridad que rigen a la Universidad y fomentar su aplicación y cumplimiento;
- VI. **Igualdad y no Discriminación.** Trabajar para que todas las acciones que se desarrollen en la Universidad, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, sin distinción de su condición social, género, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar;
- VII. **Respeto.** Actuar con amabilidad y cortesía en el trato con los demás; y
- VIII. **Respeto de los Derechos Humanos.** Promover, conocer y aplicar los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales entre sus compañeros de la Universidad;

**9. Reglas de Integridad.** Son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

Los servidores públicos de la Universidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes conductas:



**I. Actuación Pública:**

- a. Cumplir responsablemente con su empleo, cargo o comisión, así como contribuir en la obtención de las metas y objetivos de la institución;
- b. Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante;
- c. Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales;
- d. Ser ejemplo de colaboración y unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y evitando hacer distinciones entre sus compañeros;
- e. Fomentar el cumplimiento de los objetivos de su área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia e imagen de la Universidad;
- f. Establecer los controles internos necesarios para la administración y control de riesgos para atender en tiempo y formar los asuntos de su competencia; y
- g. Evitar presentarse al área laboral bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.

**II. Información Pública:**

- a. Resguardar todo tipo de información y documentación bajo su responsabilidad por razón de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables a la Universidad;
- b. Entregar a sus superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo su responsabilidad y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva de su empleo, cargo o comisión;
- c. Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia;
- d. Evitar difundir, entorpecer, detener u obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole u obstaculizar procesos institucionales;
- e. Evitar utilizar con fines distintos a los de la misión de la Universidad, los documentos elaborados internamente;
- f. Evitar utilizar la información o el puesto asignado bajo su responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener algún beneficio personal; y
- g. Evitar sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de sus actividades diarias.

**III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:**

- a. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de la Universidad, la comunidad y buscando el bien común;
- b. Evitar tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento a la instancia correspondiente;
- c. Cumplir cabalmente con las obligaciones de su puesto sin realizar ningún tipo de discriminación y respetando los derechos humanos de las personas;
- d. Evitar recibir cualquier beneficio personal, económico o en especie;
- e. Evitar beneficiarse de los servicios contratados por la Universidad para fines personales;
- f. Ser imparcial en la selección, designación, contratación y en su caso en la remoción o rescisión de contratos en los procedimientos de contratación.

**IV. Programas Gubernamentales:**

- a. Aplicar correctamente el marco jurídico que rige su actuar en el servicio público;
- b. Evitar elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público; y
- c. Evitar elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de tercera persona, o bien, para perjudicar a terceros.

**V. Trámites y Servicios:**

- a. Desempeñar su trabajo con transparencia;
- b. Brindar la orientación e información necesaria a la comunidad universitaria y demás personas que acudan a la Universidad para realizar cualquier trámite o servicio; y
- c. Evitar recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento de un trámite o servicio.



**VI. Recursos Humanos:**

- a. Actuar con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a sus intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción;
- b. Actuar conforme a criterios de justicia y equidad;
- c. Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos de la Universidad;
- d. Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad;
- e. Evitar tomar decisiones si no tiene la facultad o autorización correspondiente;
- f. Evitar conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna;
- g. Evitar obstaculizar los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad; y
- h. Evitar seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que el marco normativo impone a todo ciudadano.

**VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:**

- a. Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados, evitando abusos y desperdicios en su uso;
- b. Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Universidad, el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos y correo electrónico, así como todo tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros;
- c. Utilizar cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna;
- d. Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos;
- e. Aprovechar el uso del correo institucional en lugar de medios impresos, con la finalidad de ahorrar papel;
- f. Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos de la Universidad, evitando autorizar su uso en beneficio propio;
- g. Evitar hacer mal uso o sustraer de las oficinas, los bienes que se proporcionan para el desempeño de las labores; y
- h. Evitar utilizar las instalaciones de la Universidad para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral.

**VIII. Procesos de Evaluación:**

- a. Señalar las deficiencias, áreas de oportunidad o ausencia o fallas de los mecanismos de control que hubieren detectado en las áreas de la Universidad.
- b. Conducir de manera objetiva, imparcial e independiente, durante el proceso de auditorías internas;
- c. Contribuir en el desarrollo de los procesos de evaluación internos y externos.
- d. Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

**IX. Control Interno:**

- a. Determinar y difundir las medidas de control para el desarrollo oportuno de su empleo, cargo o comisión;
- b. Dar a conocer a la instancia correspondiente los asuntos en los que puede existir un conflicto de interés; y
- c. Establecer mecanismos que le ayuden a prevenir la corrupción y cualquier conflicto de interés.

**X. Comportamiento Digno:**

- a. Evitar generar beneficios por cuestiones de género;
- b. Evitar discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas, o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;
- c. Evitar utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre hombres y mujeres;
- d. Evitar ejercer algún tipo de violencia laboral hacia sus compañeros de trabajo, aludiendo a su género o alguna otra característica inherente a su persona;
- e. Evitar condicionar los derechos o prestaciones con las que cuenta la Universidad para el personal; y



- f. Evitar realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a las compañeras o compañeros de trabajo.

### Capítulo III De los Juicios Éticos

10. El Código de Conducta es una Guía de comportamiento que complementa el criterio juicioso y sentido común para ayudar a adoptar conductas que enorgullecen y propicien una imagen positiva de la Universidad y de cada uno de los servidores públicos que la conforman. Este Código fomentará la observancia de principios, valores y reglas de integridad de forma responsable.

Para determinar si está actuando correcta y responsablemente, antes de realizar una determinada actividad, se debe evitar una conducta:

- I. Que afecte negativamente a la Universidad;
- II. Que sea ilegal;
- III. Que vaya en contra de los principios, valores y reglas de Integridad de la Universidad; y
- IV. Que beneficie de manera personal o general el conflicto de interés.

### Capítulo IV De las Sanciones

11. Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, así como al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad, quien determinará si la falta correspondiente queda registrada en el expediente laboral o, en su caso, se turna al Órgano Interno de Control en la Universidad para la investigación correspondiente por la posible comisión de una responsabilidad administrativa.

### Capítulo V De las Instancias de Asesoría, Consulta e Interpretación

12. Para la interpretación, consulta, asesoría del mismo o en caso de dudas con motivo de su aplicación, deberán sujetarse a lo establecido por la UEEPCI, al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y al Órgano Interno de Control en la Universidad.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo abroga el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense del 03 de octubre de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de octubre de 2013.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo se difundirá a través de los medios institucionales de la Universidad tecnológica de la Sierra Hidalguense.

**DADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-TAMPICO, KM. 100 TRAMO PACHUCA-HUEJUTLA, C.P. 43200, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.**

**L.C. Ma. Elena Villegas Velasco**  
Encargada de la Dirección de Administración y  
Finanzas – Presidente  
Rúbrica

**Mtro. José del Carmen Medina Ramírez**  
Encargado de la Dirección Académica –  
Secretario Ejecutivo  
Rúbrica





**Mtro. Javier Rodríguez Sagahón**  
Director de Comunicación y Difusión – Vocal  
Rúbrica

**Ing. José Austria Díaz**  
Director de Carrera – Vocal  
Rúbrica

**C.P.C. Rigoberto Pacheco Castillo**  
Director de Carrera – Vocal  
Rúbrica

**Mtro. César Hidalgo Ruiz**  
Director de Carrera - Vocal  
Rúbrica

**Ing. Yesenia Vivanco Onofre**  
Coordinadora – Vocal  
Rúbrica

**Psic. Adriana Berenicet Pérez García**  
Profesora de Tiempo Completo – Vocal  
Rúbrica

**C. María Trinidad Rodríguez Campos**  
Analista Administrativo – Vocal  
Rúbrica

**TSU. Luz Aurora Bustos Olivares**  
Coordinadora – Vocal  
Rúbrica

#### ASESORES

**Mtra. Lorena Valdez Fuentes**  
Abogada General  
– Asesor  
Rúbrica

#### INVITADO

**Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardínez**  
Rector  
Rúbrica

Estas firmas corresponden a quienes asistieron a la Primera Sesión Extraordinaria del año 2021, del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, celebrada el 27 de agosto de 2021, y son las que utilizan en sus actos públicos y privados.

Derechos Enterados. 15-12-2021

